

Firma Digital en la Argentina

A cargo del Sec. de Gestión de la Información - Lic. Carlos Rico





Mundo Digital







El mercado







Vida social

educación



Gobierno



Gobierno Electrónico

Gobierno electrónico:

La Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico "el Gobierno Electrónico es el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación, en los órganos de la Administración Pública, para mejorar la información y los servicios ofrecidos a los ciudadanos, orientar la eficacia y la eficiencia de la gestión pública e incrementar sustantivamente la transparencia del sector público y de la activa participación de los ciudadanos."





Gobierno Electrónico

Gobierno electrónico:





Las Firmas



Mundo Digital



Firma digitalizada



Firma electrónica



Mundo Natural



Firma Holográfica



Certificación



Las firmas

Que se requiere?:

- Atribuir el documento a su autor (una persona) en forma fehaciente (autenticar al autor).
- Verificar la no alteración del contenido del documento luego de que fue firmado

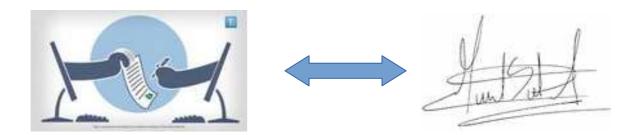
(integridad del contenido).

Garantizar el NO REPUDIO.



Objetivo:

Poder enviar un documento firmado a través de medios electrónicos de manera que ese documento cuente, por lo menos, con las mismas características técnicas de seguridad y legales que tiene un documento firmado hológraficamente.





Definición:

- La firma digital es una solución tecnológica que permite autenticar el origen y verificar la integridad del contenido de un mensaje de manera tal que ambas características sean demostrables ante terceros.
- Es el resultado de aplicarle a un documento digital un procedimiento matemático que requiere información de exclusivo conocimiento del firmante, encontrándose ésta bajo su absoluto control.
- Debe ser susceptible de verificación por terceras partes, de manera tal que dicha verificación permita simultáneamente identificar al firmante y detectar cualquier alteración del documento digital posterior a su firma.



Propiedades:

- Autenticidad: Poder atribuir el documento únicamente a su autor de forma fidedigna, de manera de poder identificarlo.
- Integridad: Estar vinculada a los datos del documento digital, poniendo en evidencia su alteración luego de que fue firmado.
- Exclusividad: Garantizar que la firma se encuentre bajo el absoluto y exclusivo control del firmante.
- No repudio: Garantizar que el emisor no pueda negar o repudiar su autoría o existencia; ser susceptible de verificación ante terceros.
- Validez: Haber sido producida con un certificado emitido por un Certificador Licenciado.



Qué se puede Firmar:

- Datos enviados a través de un formulario web.
- Una imagen, fotos o música.
- Un base de datos.
- Un disco rígido, un CD o un DVD.
- Una página o un sitio de Internet.
- Una transacción electrónica o un e-mail.
- Una hoja de cálculo o un documento de texto.
- El código fuente de un programa o un software.
- Uno o varios archivos en general.



Qué no es una firma dígital:

- Una firma digitalizada (una firma manuscrita escaneada).
- Una contraseña o password.
- Un sistema biométrico.
- Un sistema de autenticación: este requisito sólo no alcanza.
- Una firma electrónica.
- Un documento encriptado (solo se garantiza la confidencialidad).



Para tener en cuenta:

La Seguridad de la Información requiere la CONFIABILIDAD del sistema e implica:

- CONFIDENCIALIDAD
- INTEGRIDAD
- DISPONIBILIDAD
- AUTENTICIDAD





Firma electronica:

- Se entiende por Firma electrónica al conjunto de datos electrónicos integrados, ligados o asociados de manera lógica a otros datos electrónicos, utilizado por el signatario como su medio de identificación, que carezca de algunos de los requisitos legales para ser considerada una firma digital.
- Importante:

UN DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE QUE NO TENGA UN CERTIFICADO EMITIDO POR UN CERTIFICADOR LICENCIADO. ES UNA FIRMA ELECTRONICA PERO NO ES UNA FIRMA DIGITAL.



Sistema de Firma Digital:

- Quien firma (el suscriptor).
- Quien(es) necesita(n) verificar la firma.
- Quien testimonia que una firma digital pertenece a una cierta persona
- Quien controla el sistema.

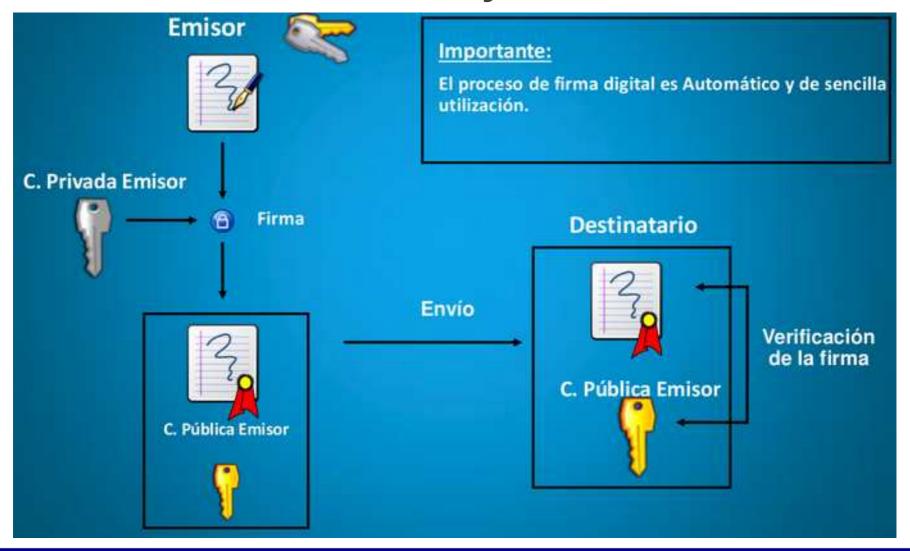


Ley N° 25.506 de Firma Digital:

- Establece una Infraestructura de Firma Digital Nacional.
- Autoridad de Aplicación: Ministerio de Modernización.
- · Certificadores Licenciados: Sistema de acreditación obligatorio.
- Firma digital: presunción de autoría e integridad, salvo prueba en contrario.
- Principio de equivalencia funcional.
- Firma electrónica: se invierte la carga probatoria.
- Despapelización del Estado.
- Neutralidad Tecnológica.
- Reconocimiento de certificados extranjeros.
- Protección del suscriptor del certificado.

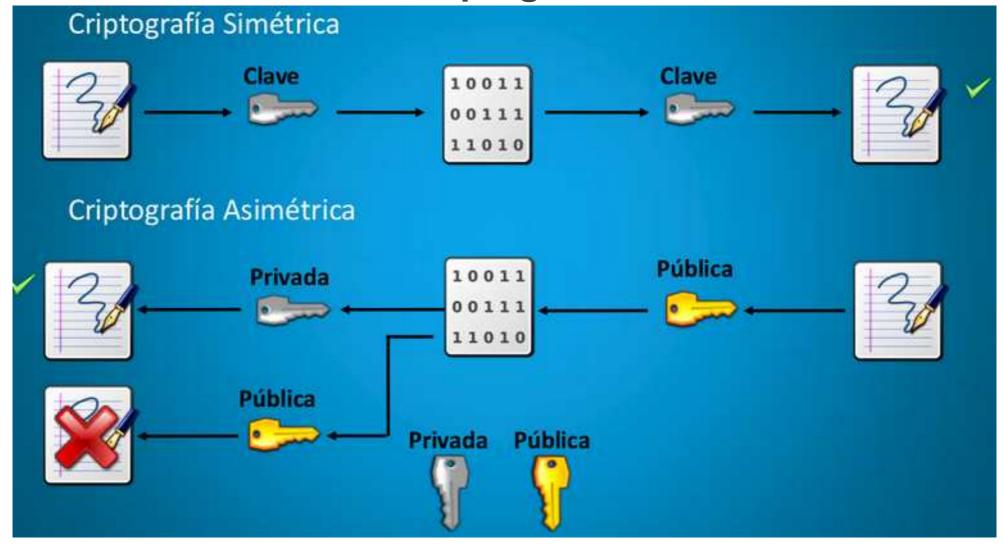


Procedimiento: Clave Privada y Clave Publica.



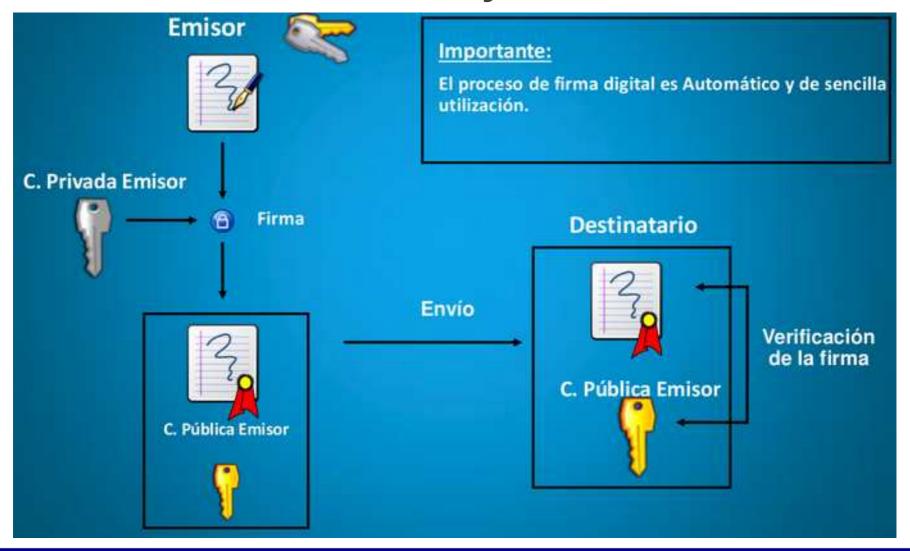


Como funciona: Utiliza criptografía asimetrica.





Procedimiento: Clave Privada y Clave Publica.





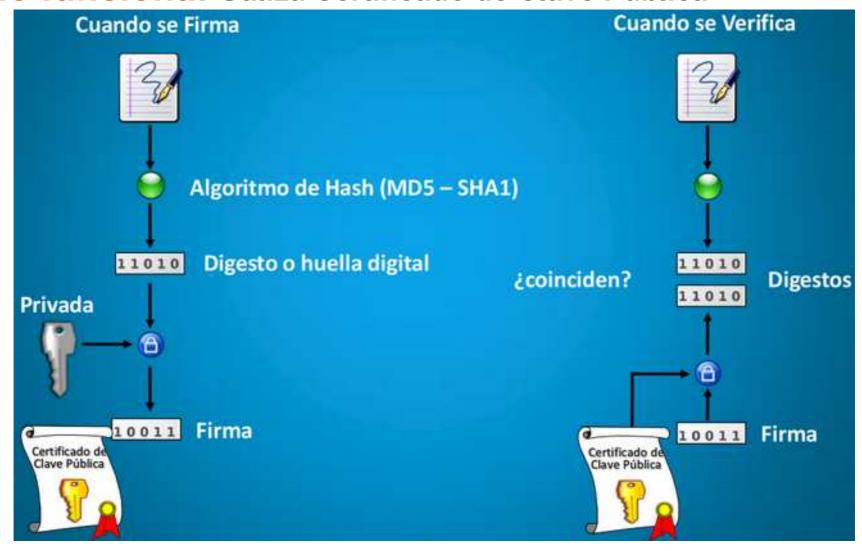
Como funciona: Utiliza claves asimétricas Privada y Publica



Lic. Carlos A. Rico – Subsecretaría de Gestión de la Información – UNMDP- ginfo@mdp.edu.ar



Como funciona: Utiliza Certificado de Clave Publica





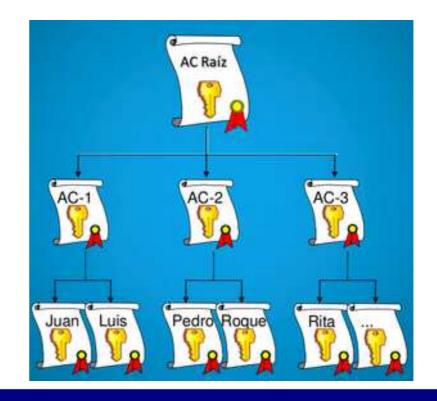
Certificado de Clave Pública:

Los certificados de clave pública son documentos digitales firmados digitalmente por una Autoridad Certificante que vinculan la clave pública de una persona a sus datos de identidad.

AC RAIZ → Modernización.

AC N → **Certificadores Licenciados**.

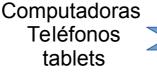
Personas Fisicas





Para Firmar: Donde almaceno mi clave Privada?





No autorizado en la Argentina



Token
Dispositivo
criptográfico



Por medio de un driver desde un programa que permita firmar.

Protegido Con contraseña



Nube Criptográfica



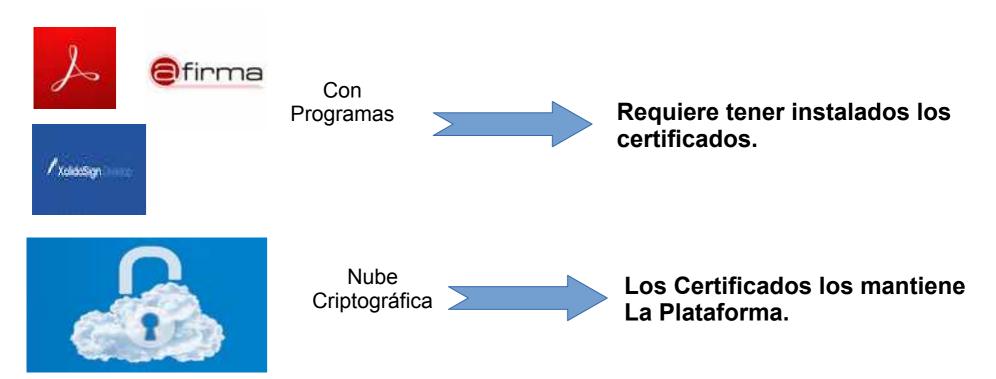
https://firmar.gob.ar/firmador/#/

https://firmar.gob.ar/RA/

Accedo al URL de la PFDR Con usuario y contraseña Con doble seguridad dada por Autorización enviada a mi dispositivo movil.



Para Verificar: Como verifico una Firma?



IMPORTANTE: La leyenda en un documento que aclare la Firma digital no implica su Firmado. Solo es verificable x comprobación del algoritmo con el certificado.



Autoridad de Registro: Nexo entre la AC y el subscriptor

Tiene a su cargo las funciones de validación de identidad y de otros datos de los solicitantes y suscriptores de certificados, registrando las presentaciones y trámites que les sean formulados por éstos.





Autoridad de Registro: Universidad Nacional de Mar del Plata

Universidad Nacional de Mar del Plata

Dirección: San Martín 2563, Piso 13 (7600) Mar del Plata, Buenos Aires

ginfo@mdp.edu.ar 0223-492-2684

Dirección: Habilitada a operar en modalidad móvil (7600) Mar del Plata, Buenos Aires

ginfo@mdp.edu.ar 0223-492-2684

Oficial de Registro	CALI Federico luis	federico@mdp.edu.ar
Oficial de Registro	KLINK Leandro esteban	leklink@mdp.edu.ar
Responsable de Autoridad de Registro	RICO Carlos alberto	ginfo@mdp.edu.ar
Responsable de Soporte de Firma Digital	ANDUEZA Federico ramon	anduezafr@mdp.edu.ar
Responsable de Soporte de Firma Digital	CALÍ Federico luis	federico@mdp.edu.ar
Responsable de Soporte de Firma Digital	IBARRA Luciano raúl	luciano@mdp.edu.ar